

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 16 de septiembre de 2002, por la que se modifica el Anexo del Decreto 358/2000, de 18 de julio, que regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales.

El Decreto 358/2000, de 18 de julio, que regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos e instalaciones industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, en su disposición final autoriza al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico a modificar el contenido del Anexo incluido en el mismo. Dicho Anexo contiene las actividades e instalaciones para las que se establece en el mismo Decreto un procedimiento especialmente ágil de puesta en servicio que fue desarrollado posteriormente por la Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 358/2000, de 18 de julio, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su Anexo y su control.

Desde la última modificación de este Anexo, se han publicado dos disposiciones en materia de seguridad industrial que inciden en la puesta en servicio de las instalaciones objeto de su regulación: El Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias, y el Real Decreto 786/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Asimismo, la experiencia adquirida en estos meses en la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 358/2000, y en la Orden de 16 de octubre de 2000 que lo desarrolla, aconseja ir ampliando el número de instalaciones que utilizan este procedimiento para su puesta en servicio.

Las novedades introducidas por esta disposición consisten básicamente en la inclusión en el Anexo del Decreto 358/2000 de todas las instalaciones de protección contra incendios; de aquellos almacenamientos de productos químicos para los que no es obligatoria la presentación de proyecto para su puesta en servicio porque este último puede sustituirse por un escrito del titular de la instalación; la inclusión en el apartado de instalaciones de gas de algunos tipos de instalaciones de depósitos de GLP, y la modificación de los apartados de instalaciones eléctricas, tanto de baja como de alta tensión.

Estas novedades obligan tanto a diseñar nuevas fichas técnicas descriptivas para las instalaciones reguladas por los Reales Decretos 379/2001 y 786/2001, como a modificar para las restantes las fichas existentes, introduciendo en ambos casos aquellas instalaciones que se incluyen en el procedimiento y definiendo la documentación necesaria para su puesta en servicio. También se ha revisado el contenido de algunas fichas ya existentes con objeto de facilitar su interpretación y corregir algunos errores.

La presente Orden, ha sido sometida al preceptivo trámite de consulta al Consejo de Consumidores de Andalucía previsto en el artículo 8.º del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, así como al trámite de audiencia de los interesados previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que me son conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del Anexo del Decreto 358/2000, de 18 de julio.

Se modifica el Anexo del Decreto 358/2000, de 18 de julio, que quedará con la siguiente redacción:

A N E X O

Relación de Establecimientos e Instalaciones Industriales no sometidas a la autorización administrativa a que se refiere el artículo 5

1. Las actividades industriales liberalizadas siempre que todas sus instalaciones sujetas a reglamentación industrial estén contempladas en el apartado siguiente:

2. Las siguientes Instalaciones Industriales:

2.1. Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión:

- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.

- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en locales de reunión con Potencia instalada <100 Kw y capacidad <300 personas.

- Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en establecimientos industriales, de potencia instalada <500 Kw.

2.2. Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión:

- Centros de Transformación no pertenecientes a empresas de producción, transporte o distribución de energía eléctrica. Se incluyen las acometidas aéreas con longitud máxima igual o inferior a 30 metros, o 100 metros de longitud máxima si son enterradas, siempre que no se afecten bienes o servicios de otras Administraciones, Organismos, o empresas de servicio público o de servicios de interés general, de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

2.3. Instalaciones de gas:

- Instalaciones individuales, para cualquier clase de usos, con potencia nominal de utilización simultánea superior a 70 kW (60,2 te/h).

- Instalaciones comunes para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones individuales a que se alimenta sea superior a 700 kW (602 te/h).

- Acometidas interiores para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones a que se alimenta sea superior a 700 kW.

- Almacenamiento e instalaciones receptoras alimentadas a partir de botellas o envases de GLP, con capacidad unitaria superior a 15 kg de gas, y con la capacidad total de GLP, incluidas tanto las botellas en servicio como las de reserva, superior a 350 kg de gas.

- Almacenamiento e instalaciones receptoras con botellas de capacidad unitaria inferior a 15 kg, y con capacidad total de los envases conectados (en servicio y en reserva) superior a 200 kg de gas.

- Instalaciones de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos para uso de un solo usuario y siempre que no estén situados en patios o en azoteas. Grupos A0, A1, E0 y E1.

2.4. Aparatos Elevadores:

- Ascensores.

- Grúas Torre.

2.5. Máquinas:

- Todas.

2.6. Aparatos a Presión:

- Todos los de $P \times V < 50$ y no estén incluidos en las ITC-MIE-AP 1, 2, 6, 8, 16.

2.7. Instalaciones Frigoríficas:

- Todas las de capacidad $< 500 \text{ m}^3$ y potencia de accionamiento $< 30 \text{ Kw}$, salvo las de atmósfera controlada.

2.8. Instalaciones Interiores de Agua:

- Todas independientemente de su capacidad.

2.9. Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria:

- Todas independientemente de su capacidad.

2.10. Instalaciones de almacenamiento de productos derivados del petróleo:

- Todos los no sometidos al procedimiento de autorización administrativa.

2.11. Instalaciones de protección contra incendios:

- Todas.

2.12. Instalaciones de almacenamiento de productos químicos

- Todas aquéllas en las que el proyecto puede ser sustituido por un escrito del propietario con el contenido que indica la ITC correspondiente.

Artículo 2. Nuevos modelos de fichas técnicas descriptivas.

1. Se aprueban los modelos 000855 y 000856 correspondientes a las fichas técnicas descriptivas de las instala-

ciones de almacenamiento de productos químicos y de las instalaciones de protección contra incendios que se recogen en el Anexo de esta Orden.

2. Los modelos de solicitud de puesta en funcionamiento y de fichas técnicas descriptivas números 000580/1, 000582, 000583, 000584, 000585, 000586/1, 000587/1, 000588, 000589/1, 000590/1, 000591/1 y 000592/1, que se recogen en el Anexo de esta Orden, sustituyen a los de igual título incluidos en la Orden de 16 de octubre de 2000, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 358/2000, de 18 de julio, para la tramitación de los expedientes de instalación, ampliación, traslado y puesta en servicio de industrias e instalaciones relacionadas en su Anexo y su control.

Disposición transitoria única.

Los expedientes de puesta en funcionamiento de instalaciones ya iniciados en el momento de la entrada en vigor de esta Orden continuarán su tramitación, conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente en el momento de su incoación.

No obstante lo anterior, los interesados podrán acogerse a las disposiciones de esta Orden a partir de su entrada en vigor.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Delegación Provincial en

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES INDUSTRIALES

INSTALACIÓN: NUEVA AMPLIACIÓN O TRASLADO PUESTA EN SERVICIO: TOTAL PARCIAL

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
1.1 TITULAR	
Apellidos y Nombre o Razón Social	
D.N.I. / N.I.F. / C.I.F. Domicilio	
Localidad Provincia C. Postal	
1.2 REPRESENTANTE	
Apellidos y Nombre o Razón Social	
D.N.I. / N.I.F. / C.I.F. Domicilio	
Localidad Provincia C. Postal	

2	DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
Descripción de la actividad	
Emplazamiento (c/plz./avda. y nº)	
Localidad Provincia C. Postal	
Coordenadas proyección UTM huso 30: X: Y:	

3	INSTALACIONES SUJETAS A REGLAMENTACIÓN QUE COMPONEN EL PROYECTO	
<input type="checkbox"/> Eléctrica baja tensión	<input type="checkbox"/> Aparatos a presión	<input type="checkbox"/> Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria
<input type="checkbox"/> Eléctrica alta tensión	<input type="checkbox"/> Frigoríficas	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de productos petrolíferos
<input type="checkbox"/> Gas	<input type="checkbox"/> Interiores de agua	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de productos químicos
<input type="checkbox"/> Ascensores / Grúas	<input type="checkbox"/> Contra incendios	<input type="checkbox"/>

4	INSTALACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA PUESTA EN SERVICIO	
<input type="checkbox"/> Eléctrica baja tensión	<input type="checkbox"/> Aparatos a presión	<input type="checkbox"/> Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria
<input type="checkbox"/> Eléctrica alta tensión	<input type="checkbox"/> Frigoríficas	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de productos petrolíferos
<input type="checkbox"/> Gas	<input type="checkbox"/> Interiores de agua	<input type="checkbox"/> Almacenamiento de productos químicos
<input type="checkbox"/> Ascensores / Grúas	<input type="checkbox"/> Contra incendios	<input type="checkbox"/>

5	OTROS DATOS
¿La actividad está sometida a trámite de informe ambiental? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
¿Actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera? Grupo: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
¿Es inscribible en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que:	
1.- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación y documentación que se acompaña.	
2.- Las actividades y las instalaciones no están sujetas a la declaración de impacto ambiental, ni al R. D. 1254/1999 sobre control de riesgos inherentes a los accidentes mayores.	
3.- La actividad no es de las contempladas en el art. 12 del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, que aprueba el reglamento de la Calidad del aire.	
4.- Las actividades y las instalaciones están incluidas en el anexo del Decreto 358/2000.	
5.- Acompaño las fichas técnicas descriptivas de cada una de las instalaciones, así como que dichas instalaciones, según acreditado con las certificaciones que se acompañan, cumplen con todos los reglamentos de seguridad y con la legislación de medio ambiente.	
En a de de	
Fdo.:	

000580/1



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN

REVERSO

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (duplicado ejemplar)
Acreditación de la titularidad: <input type="checkbox"/> C.I.F. <input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. del/de la titular. <input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. del/de la representante. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos sociales. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación o apoderamiento. <input type="checkbox"/> Autorización para retirar la documentación, en su caso.
Datos del establecimiento: <input type="checkbox"/> Hoja cumplimentada de notificación de datos del Registro de establecimientos industriales. <input type="checkbox"/> Plano topográfico. <input type="checkbox"/> Proyecto técnico. <input type="checkbox"/> Memoria técnica. <input type="checkbox"/> Documentos, boletines y/o certificaciones justificativas del cumplimiento de los requisitos de seguridad. <input type="checkbox"/> Certificado de dirección técnica visado por Colegio Oficial. <input type="checkbox"/> Certificado de que las instalaciones están legalizadas y con sus inspecciones realizadas con resultado favorable (sólo para ampliaciones).
En su caso, documento para acreditar el cumplimiento de legislación de Medio Ambiente: <input type="checkbox"/> Informe ambiental. <input type="checkbox"/> Certificado de que el proyecto se ajusta a la normativa vigente en materia de contaminación atmosférica.
Ficha técnica descriptiva de las instalaciones: <input type="checkbox"/> Instalación eléctrica de baja tensión. <input type="checkbox"/> Instalaciones eléctricas de alta tensión. <input type="checkbox"/> Instalaciones de gas. <input type="checkbox"/> Ascensores / grúas. <input type="checkbox"/> Aparatos a presión. <input type="checkbox"/> Instalaciones frigoríficas. <input type="checkbox"/> Instalaciones interiores de agua. <input type="checkbox"/> Contra incendios. <input type="checkbox"/> Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. <input type="checkbox"/> Instalaciones de almacenamiento de productos derivados del petróleo. <input type="checkbox"/> Instalaciones de almacenamiento de productos químicos.

000580/1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Delegación Provincial en

INSTALACIONES DE APARATOS A PRESIÓN

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN					
TITULAR				N.I.F./C.I.F.	
EMPLAZAMIENTO			MUNICIPIO		Nº REIA (2)
EMPLAZAMIENTO ANTERIOR (3)			MUNICIPIO		Nº REIA (2)
DESCRIPCIÓN DEL APARATO				CATEGORÍA	
PRESIÓN DE TRABAJO (bar)		FLUIDO CONTENIDO		COMBUSTIBLE UTILIZADO	
PRESIÓN DISEÑO (bar)	VOLUMEN (m³)	P x V	Nº PLACA DISEÑO Y PROV. (4)		Nº PLACA IDENT. Y PROV. (4)
AUTOR PROYECTO / MEMORIA				N.I.F./C.I.F.	
FABRICANTE			PAIS		
EMPRESA INSTALADORA				N.I.F./C.I.F.	
ORGANISMO DE CONTROL QUE INTERVIENE EN SU INSTALACIÓN				N.I.F./C.I.F.	

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Aparatos sujetos al Reglamento de 1969	1, 2, 3, 4, 5
<input type="checkbox"/> Depósito criogénico (MIE-AP10)	1, 2, 3, 4, 5
<input type="checkbox"/> Caldera de agua caliente de tipo único (MIE-AP12)	1, 2, 5, 6
<input type="checkbox"/> Intercambiador de calor (MIE-AP13)	1(4), 2(4), 3(4), 5
<input type="checkbox"/> Aparato para preparación rápida de café (MIE-AP14)	7
<input type="checkbox"/> Planta satélite de GNL (MIE-AP15)	1, 2, 3, 4, 5
<input type="checkbox"/> Tratamiento y almacenamiento de aire comprimido (MIE-AP17)	1(4), 2(4), 3(4), 5(4)

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto / Memoria	
<input type="checkbox"/> 1.1.- Incluido en proyecto general	<input type="checkbox"/> 1.3.- Memoria
<input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto independiente	<input type="checkbox"/> 1.4.-
<input type="checkbox"/> 2.- Certificado de fabricación / Conformidad	
<input type="checkbox"/> 2.1.- Certificado del fabricante	<input type="checkbox"/> 2.2.- Documentación aparatos de importación
<input type="checkbox"/> 2.3.- Declaración de conformidad "CE"	
<input type="checkbox"/> 3.- Certificado de Dirección Técnica	
<input type="checkbox"/> 4.- Acta o Certificado de pruebas en emplazamiento	
<input type="checkbox"/> 4.1.- De empresa instaladora	<input type="checkbox"/> 4.2.- De Organismo de control autorizado
<input type="checkbox"/> 5.- Certificado de empresa instaladora	
<input type="checkbox"/> 6.- Certificado de conformidad a normas	
<input type="checkbox"/> 7.- Ficha Técnica según MIE-AP14	

000582

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
EL / LA	
Fdo.:	

(1) En caso de modificación. (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
 (3) Solo en casos de traslado. (4) Cuando proceda.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

APARATOS ELEVADORES: GRÚAS

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN			
TITULAR			N.I.F./C.I.F.
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)			
ALCANCE MÁXIMO (m)	CARGA MÁXIMA (t)	MARCA	
TIPO		Nº DE FABRICACIÓN	ALTURA ESTABLE DE MONTAJE (m)
AUTOR PROYECTO			N.I.F./C.I.F.
INSTALADOR			N.I.F./C.I.F.
CONSERVADOR			N.I.F./C.I.F.
DATOS DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA CONDUCCIÓN (2)			

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalación de grúa-torre	1, 2, 3, 4 (*), 5, 6 (3), 7
<input type="checkbox"/> Modificación esencial en grúa-torre	1, 5

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1.1.- Proyecto con estudio de seguridad <input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto + certificado de existencia de estudio de seguridad <input type="checkbox"/> 2.- Licencia municipal de obra <input type="checkbox"/> 3.- Documentación de fabricación: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 3.1.- Certificado fabricante / importador de cumplimiento MIE-AEM2 <input type="checkbox"/> 3.2.- Certificado de organismo de control autorizado de adaptación a la MIE-AEM2 <input type="checkbox"/> 3.3.- Certificado fabricante / importador de normas fabricación estructura <input type="checkbox"/> 3.4.- Certificado de organismo de control autorizado de normas fabricación estructura <input type="checkbox"/> 4.- Última inspección periódica <input type="checkbox"/> 5.- Certificado de instalación de grúa-torre en modelo oficial <input type="checkbox"/> 6.- Certificado de tramo empotrado <input type="checkbox"/> 7.- Contrato de conservación

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL/LA
Fdo.:

000583



(*) Para grúas de más de cuatro años de antigüedad.
 (1) En caso de modificaciones.
 (2) Deberá reunir las condiciones fijadas en la UNE 58-101-80 parte II y estará sometida a las obligaciones que se indican en la misma.
 (3) Cuando exista tramo empotrado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN																								
TITULAR			N.I.F./C.I.F.																					
EMPLAZAMIENTO																								
ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO			Nº REIA (2)																					
INSTALADOR		N.I.F./C.I.F.		TELÉFONO																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Cámara</th> <th>Nº</th> <th>Volumen (m³)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSERVACIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONGELACIÓN</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROCESO INDUSTRIAL</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de Cámara	Nº	Volumen (m³)	CONSERVACIÓN			CONGELACIÓN			PROCESO INDUSTRIAL			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Refrigerante</th> <th>Grupo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Refrigerante	Grupo						
Tipo de Cámara	Nº	Volumen (m³)																						
CONSERVACIÓN																								
CONGELACIÓN																								
PROCESO INDUSTRIAL																								
Refrigerante	Grupo																							
POTENCIA TOTAL ABSORBIDA (kW)																								

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalaciones con $1 < Pa \leq 10$ y refrigerante del grupo 1º	1, 3 (3)
<input type="checkbox"/> Instalaciones con $10 < Pa \leq 30$ y refrigerante del grupo 1º	2, 3 (3)
<input type="checkbox"/> Instalaciones con refrigerantes de los grupos 2º y 3º con $Pa \leq 30$	2, 3 (3)

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Libro registro del usuario debidamente diligenciado que incluya dictamen de seguridad <input type="checkbox"/> 2.- Libro registro del usuario debidamente diligenciado que incluya dirección de obra <input type="checkbox"/> 3.- Certificado de fabricación/conformidad según MIE-AP-9 del Reglamento de aparatos a presión <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 3.1.- Certificado del fabricante <input type="checkbox"/> 3.2.- Documentación aparatos de importación <input type="checkbox"/> 3.3.- Declaración de conformidad "CE"

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA
Fdo.:

000584



(1) En caso de modificación.
 (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
 (3) Cuando sea necesaria (Ver ámbito de aplicación de la MIE-AP9).

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

INSTALACIONES DE AGUA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN			
TITULAR		N.I.F./C.I.F.	
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)			
ACTIVIDAD PRINCIPAL		Nº REIA (*)	
Nº DE SUMINISTROS <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E		OTRAS CLASES	
CONTADOR GENERAL. Diámetro (mm)	CONTADORES DIVISIONARIOS. Diámetro (mm)	CAUDAL TOTAL SIMULTÁNEO (l / sg)	
AUTOR PROYECTO / MEMORIA		N.I.F./C.I.F.	
EMPRESA INSTALADORA	N.I.F./C.I.F.	PROVINCIA	D. C. E.

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalaciones con baterías de contadores divisionarios (hasta 16 contadores) sin agua caliente central, ni aire acondicionado centralizado.	1,3, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones con baterías de contadores divisionarios (más de 16 contadores)	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones con agua caliente central o aire acondicionado centralizado con condensador por agua	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones en las que se utilicen fluxores	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones de cualquier naturaleza en la que existan suministros especiales	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones industriales	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Instalaciones no incluidas en los grupos anteriores	1,3, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto / Memoria <input type="checkbox"/> 1.1.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 1.3.- Memoria y esquema <input type="checkbox"/> 2.- Certificado de Dirección técnica <input type="checkbox"/> 3.- Certificado de las pruebas de resistencia y estanqueidad <input type="checkbox"/> 4.- Boletín de instalador autorizado

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

000585



(1) En caso de modificación.
 (*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ALTA TENSIÓN

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN							
TITULAR						N.I.F./C.I.F.	
EMPLAZAMIENTO							
ACTIVIDAD PRINCIPAL						Nº REIA (2)	
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN <input type="checkbox"/> Interior <input type="checkbox"/> Intemperie				Nº TRANSFORMADORES		POTENCIA UNITARIA (kVA)	POTENCIA TOTAL (kVA)
RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN					ACOMETIDA <input type="checkbox"/> Aérea <input type="checkbox"/> Subterránea		
LONGITUD (km)		TENSIÓN (kV)	TIPO CONDUCTOR	Nº DE POSTES	COORDENADAS PRIMER POSTE X: Y:		COORDENADAS ÚLTIMO POSTE X: Y:
AUTOR PROYECTO / MEMORIA						N.I.F./C.I.F.	
EMPRESA INSTALADORA						N.I.F./C.I.F.	

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> CT en todos los supuestos (*)	1, 2, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto específico (Visado por Colegio Oficial) <input type="checkbox"/> 1.1.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 2.- Certificado de Dirección Técnica <input type="checkbox"/> 3.- Carta de conformidad de empresa eléctrica distribuidora <input type="checkbox"/> 4.- Contrato de mantenimiento

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

000587/1



(1) En caso de modificación.
 (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
 (*) En la tramitación de estos expedientes podrán admitirse acometidas aéreas de hasta 30 metros de longitud máxima, o 100 metros de longitud máxima si son enterradas, siempre que no se afecten bienes o servicios de otras Administraciones, Organismos, o empresas de servicio público o de servicios de interés general, de acuerdo con lo indicado en el Real Decreto 1955/2000.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

INSTALACIONES DE ASCENSORES

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN				
TITULAR				N.I.F./C.I.F.
EMPLAZAMIENTO DEL APARATO (calle, nº, localidad)				
IDENTIFICACIÓN DEL ASCENSOR DENTRO DEL EDIFICIO				
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL LOCAL				
CARGA ÚTIL (kg)	VELOCIDAD NOMINAL (m / sg)	Nº PERSONAS	Nº PARADAS	RECORRIDO (m)
AUTOR PROYECTO				N.I.F./C.I.F.
INSTALADOR				N.I.F./C.I.F.
CONSERVADOR				N.I.F./C.I.F.
PLAZO INSPECCIÓN (años)	Nº DE INSTALACIÓN (código particular del instalador / conservador)			

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalación de aparato elevador nuevo	1, 2, 3, 4, 5 (*), 8 (2)
<input type="checkbox"/> Modificaciones en ascensores existentes (Disposición adicional 1ª. del R. D. 1314/1997)	1, 2, 3, 4, 5 (*)
<input type="checkbox"/> Modificación de ascensores puestos en servicio con anterioridad al 1/7/1999 (adaptación a medidas de seguridad)	6, 7

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Declaración de conformidad en modelo oficial <input type="checkbox"/> 2.- Expediente técnico en modelo oficial <input type="checkbox"/> 3.- Contrato de conservación <input type="checkbox"/> 4.- Acta de ensayo de control final o verificación por unidad <input type="checkbox"/> 5.- Certificado de conformidad "CE" de diseño suscrito por organismo de control autorizado <input type="checkbox"/> 6.- Proyecto <input type="checkbox"/> 7.- Certificación de empresa instaladora firmado por técnico competente <input type="checkbox"/> 8.- Licencia municipal de obras

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA
Fdo.:

000588



(*) Se presentará en los casos que no se apliquen en su totalidad las normas armonizadas EN 1 y 2 (anexo XIII aptdo. 3.3 del R. D. 1314/1997).
 (1) Sólo en caso de modificaciones.
 (2) Para montaje en edificios existentes.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (*):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN	
TITULAR	N.I.F./C.I.F.
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Nº REIA (a)
USOS <input type="checkbox"/> Almacenamiento / distribución al por mayor <input type="checkbox"/> Consumo en la propia instalación <input type="checkbox"/> Almacenamiento / distribución al por menor <input type="checkbox"/> Suministro a vehículos	
VOLUMEN DE PRODUCTOS ALMACENADOS (m³) GNA Súper GNA SP 95 GNA SP 98 Gasóleo A Gasóleo B Gasóleo C Fuel-Oil Otro/s (especificar):	
AUTOR PROYECTO / MEMORIA	N.I.F./C.I.F.
EMPRESA INSTALADORA	N.I.F./C.I.F.

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Estación de Servicio (suministro a vehículos en instalaciones de V. P.) <input type="checkbox"/> Suministro a vehículos en instalaciones de Cooperativas <input type="checkbox"/> Suministro a vehículos en instalaciones de particulares <input type="checkbox"/> Parques de almacenamiento con capacidad total igual o superior a 500 m³ <input type="checkbox"/> Centros de almacenamiento con capacidad total inferior a 500 m³ <input type="checkbox"/> Instalaciones para suministro a barcos o en aeropuertos <input type="checkbox"/> Instalaciones de almacenamiento para consumo final en la industria <input type="checkbox"/> Instalaciones de almacenamiento para consumos domésticos o comerciales <input type="checkbox"/> Instalaciones de distribución de PPL por canalización <input type="checkbox"/> Instalaciones provisionales de obra o especiales	1.1 ó 1.2, 3, 4, 5 y 6 1.1 ó 1.2, 3, 4, 5 y 6 1(a) ó 2 (a), 3 (b), 4 y 5 1.1 ó 1.2, 3, 4 y 5 1.1 ó 1.2, 3, 4 y 5 1.1 ó 1.2, 3, 4, 5 y 6 1(a) ó 2 (a), 3 (b), 4 y 5 1(a) ó 2 (a), 3 (b), 4 y 5 1.1 ó 1.2, 3, 4 y 5 1.1 ó 1.2, 3, 4 y 5

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto suscrito por Técnico de competencia legal y Visado por su Colegio profesional. <input type="checkbox"/> 1.1.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 1.2.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 2.- Memoria simplificada y esquema suscritos por Instalador Autorizado de PPL. <input type="checkbox"/> 3.- Certificado final de Dirección técnica facultativa (Dirección de Obras). <input type="checkbox"/> 4.- Certificado de la Empresa Instaladora de PPL que ha realizado la instalación. <input type="checkbox"/> 5.- Certificados de fabricación de depósitos o tanques. <input type="checkbox"/> 6.- Certificados de fabricación de los Aparatos Surtidores.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

000589/1



(a) De acuerdo con lo establecido en la Instrucción Técnica que le afecte.
 (b) En los casos que sea exigible Proyecto Técnico de la instalación.
 (*) En caso de Modificación

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN																									
TITULAR	N.I.F./C.I.F.																								
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)																									
EMPRESA INSTALADORA	N.I.F./C.I.F.																								
EMPRESA MANTENEDORA	N.I.F./C.I.F.																								
AUTOR PROYECTO / MEMORIA	N.I.F./C.I.F.																								
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Nº REIA (*)																								
COMBUSTIBLE UTILIZADO	Nº DE EQUIPOS																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>POTENCIA</th> <th>kW</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Climatización</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sólo Calefacción</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sólo Agua Caliente Sanitaria</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mixta Calefacción y Agua Caliente Sanitaria</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros (especificar):</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	POTENCIA	kW	Climatización		Sólo Calefacción		Sólo Agua Caliente Sanitaria		Mixta Calefacción y Agua Caliente Sanitaria		Otros (especificar):		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO REFRIGERANTE</th> <th>kg</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO REFRIGERANTE	kg										
POTENCIA	kW																								
Climatización																									
Sólo Calefacción																									
Sólo Agua Caliente Sanitaria																									
Mixta Calefacción y Agua Caliente Sanitaria																									
Otros (especificar):																									
TIPO REFRIGERANTE	kg																								

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalaciones térmicas con potencia comprendida entre 5 y 70 kW	1.3, 2.2
<input type="checkbox"/> Instalaciones térmicas con potencia comprendida entre 70 y 100 kW	1.1 ó 1.2, 2.1, 2.2
<input type="checkbox"/> Instalaciones térmicas con potencia superior 100 kW	1.1 ó 1.2, 2.1, 2.2, 3

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1.1.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 1.2.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 1.3.- Memoria Técnica suscrita por el instalador
<input type="checkbox"/> 2.- Certificados <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 2.1.- Certificado de Dirección de Obra firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional <input type="checkbox"/> 2.2.- Certificado de la empresa instaladora
<input type="checkbox"/> 3.- Contrato de Mantenimiento.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:

000590/1



(1) En caso de modificaciones.
 (*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

INSTALACIONES DE GAS

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN																					
TITULAR				N.I.F./C.I.F.																	
EMPLAZAMIENTO (calle, nº, localidad)																					
ACTIVIDAD PRINCIPAL				Nº REIA (*)																	
POTENCIA DE UTILIZACIÓN SIMULTÁNEA (kW)	TIPO DE GAS	Nº DE BOTELLAS	TIPO DE BOTELLAS	TANQUE ENTERRADO (m³)	TANQUE AÉREO (m³)																
TIPO DE INSTALACIÓN			ALIMENTACIÓN																		
<table border="1"> <tr><td>Individual</td><td></td></tr> <tr><td>Común</td><td></td></tr> <tr><td>Receptora con batería botellas > 15 kg</td><td></td></tr> <tr><td>Receptora con batería botellas < 15 kg</td><td></td></tr> </table>			Individual		Común		Receptora con batería botellas > 15 kg		Receptora con batería botellas < 15 kg		<table border="1"> <tr><td>Red gas canalizado</td><td></td></tr> <tr><td>Tanque</td><td></td></tr> <tr><td>Batería botellas</td><td></td></tr> <tr><td>Otros (especificar):</td><td></td></tr> </table>			Red gas canalizado		Tanque		Batería botellas		Otros (especificar):	
Individual																					
Común																					
Receptora con batería botellas > 15 kg																					
Receptora con batería botellas < 15 kg																					
Red gas canalizado																					
Tanque																					
Batería botellas																					
Otros (especificar):																					
AUTOR PROYECTO				N.I.F./C.I.F.																	
EMPRESA INSTALADORA				N.I.F./C.I.F.																	

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalaciones individuales, para cualquier clase de usos, con potencia nominal de utilización simultánea superior a 70 kW (60,2 te/h)	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Instalaciones comunes para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones individuales a que se alimenta sea superior a 700 kW	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Acometidas interiores para cualquier clase de usos siempre que la potencia nominal de utilización simultánea de las instalaciones a que se alimenta sea superior a 700 kW	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Almacenamiento e instalaciones receptoras alimentadas a partir de botellas o envases de G.L.P., con capacidad unitaria superior a 15 kg de gas, y con la capacidad total de G.L.P., incluidas tanto las botellas en servicio como las de reserva, superior a 350 kg de gas	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Almacenamiento e instalaciones receptoras con botellas de capacidad unitaria inferior a 15 kg, y con capacidad total de los envases conectados (en servicio y en reserva) superior a 200 kg de gas	1.1 ó 1.2, 2
<input type="checkbox"/> Instalación de almacenamiento y suministro de GLP en depósitos fijos grupos A0, A1, E0 ó E1. Siempre que den servicio a un solo usuario y no estén ubicados en patios ni azoteas	1.1 ó 1.2, 2, 3, 4, 5, 6

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional <input type="checkbox"/> 1.1.- Incluido en proyecto general <input type="checkbox"/> 1.2.- Proyecto independiente <input type="checkbox"/> 2.- Certificado de dirección de obras, firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional <input type="checkbox"/> 3.- Justificación de propiedad, dominio o servidumbre de los terrenos afectados por la instalación <input type="checkbox"/> 4.- Actas de las pruebas y ensayos. Estado en que quedó la protección catódica y relleno de arena, en su caso. Lista de componentes <input type="checkbox"/> 5.- Contrato de mantenimiento <input type="checkbox"/> 6.- Libro de mantenimiento

000591/1

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA Fdo.:



(1) En caso de modificaciones.
 (*) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise inscripción.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN					
TITULAR				N.I.F./C.I.F.	
EMPLAZAMIENTO					
ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO				Nº FEIA (2)	
PRODUCTO ALMACENADO	RECIPIENTES FIJOS O MÓVILES	VOLUMEN (M ³)	ITC APLICABLE	CLASE (3)	CATEGORÍA (4)
.....
.....
.....
.....
.....

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Almacenamiento en interior (APQ-1) clase B 50 < Q < 300 litros; clase C 250 < Q < 3000 litros; clase D 1000 < Q < 10000 litros	1, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Almacenamiento en exterior (APQ-1) clase B 50 < Q < 500 litros; clase C 250 < Q < 5000 litros; clase D 1000 < Q < 15000 litros	1, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Cloro < 500 kg (APQ-3)	1, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Almacenamiento de botellas (APQ-5) categorías 1 y 2	1, 2, 4
<input type="checkbox"/> Líquidos corrosivos (APQ-6) clase "a" 200 < Q < 800 kg; clase "b" 400 < Q < 1600 kg; clase "c" 1000 < Q < 4000 kg	1, 2, 3, 4
<input type="checkbox"/> Líquidos tóxicos T+ 50 < Q < 800 litros; T 250 < Q < 1600 litros; Xn 1000 < Q < 10000 litros	1, 2, 3, 4

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Proyecto / Memoria / escrito del propietario
<input type="checkbox"/> 2.- Certificado del Organismo de Control
<input type="checkbox"/> 3.- Certificado de construcción de los recipientes
<input type="checkbox"/> 4.- Declaración del titular indicando que posee la póliza de seguro exigida en el art. 6 del R.D. 379/2001 con detalle de la cuantía asegurada por siniestro

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
EL / LA
Fdo.:

000855



(1) En caso de modificación.
 (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
 (3) En caso de aplicársele una de las siguientes ITC's: APQ1, APQ-6 ó APQ-7.
 (4) En caso de aplicársele la APQ-5.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Delegación Provincial en

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Nº DE ORDEN:

Nº Registro Instalación (1):

1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN		
TITULAR		N.I.F./C.I.F.
EMPLAZAMIENTO		
ACTIVIDAD PRINCIPAL		Nº REIA (2)
RIESGO INTRÍNSECO ESTABLECIMIENTO (3) <input type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo	SUPERFICIE TOTAL CONTRUIDA (m ²)	ACTIVIDAD (3) <input type="checkbox"/> Almacenamiento <input type="checkbox"/> Otros
CAUDAL DE AGUA (m ³ /h)	RESERVA DE AGUA (m ³)	CONFIGURACIÓN (3) <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E
INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Sistemas automáticos de detección de incendios <input type="checkbox"/> Sistemas manuales de alarma de incendios <input type="checkbox"/> Sistemas de comunicación de alarmas <input type="checkbox"/> Sistemas abastecimiento de agua contra incendios <input type="checkbox"/> Sistemas de hidrantes exteriores <input type="checkbox"/> Sistemas de extinción por polvo <input type="checkbox"/> Sistemas de bocas de incendio equipadas <input type="checkbox"/> Sistemas de columna seca <input type="checkbox"/> Sistemas de rociadores automáticos <input type="checkbox"/> Sistemas de agua pulverizada <input type="checkbox"/> Sistemas de espuma <input type="checkbox"/> Sistemas de agentes de extinción gaseosos <input type="checkbox"/> Extintores de incendios		

2 TRÁMITE Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO	
<input type="checkbox"/> Instalaciones en establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 786/2001	1
<input type="checkbox"/> Instalaciones en establecimientos regulados por la NBE-CPI-96	1

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> 1.- Certificado de empresa instaladora emitido por técnico titulado de la misma

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de EL / LA
Fdo.:

000856



(1) En caso de modificación.
 (2) Salvo caso de nueva industria o establecimiento que no precise de inscripción.
 (3) Sólo para establecimientos regulados por el Real Decreto 786/2001.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa, establece en su artículo 26 que la Consejería de Educación y Ciencia fijará periódicamente las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la inspección educativa.

La concreción de las líneas, criterios y actividades que la inspección educativa debe llevar a cabo en el desarrollo de sus funciones constituye el Plan General de Actuación que, de conformidad con dicho Decreto, será elaborado por el Inspector General y aprobado por la titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por otra parte, el artículo 27.1 del mencionado Decreto establece que este Plan General de Actuación deberá desarrollarse y concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Actuación de la inspección educativa.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Decreto 115/2002, de 25 de marzo, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar el Plan General de Actuación de la inspección educativa para los cursos académicos 2002/03 y 2003/04, que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Desarrollo del Plan General de Actuación de la inspección educativa.

1. Corresponde al titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia dictar las instrucciones necesarias para la dirección y coordinación del Plan General de Actuación de la inspección educativa.

2. El titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia podrá ordenar a los diferentes órganos de la inspección educativa la realización de tareas no incluidas en el Plan General de Actuación cuando, a su juicio, concurren circunstancias que lo justifiquen, en el marco de las funciones y atribuciones que tiene la inspección educativa.

3. La encomienda de tareas y las órdenes de servicio para el ejercicio de la inspección educativa, emanadas de los órganos centrales de la Consejería de Educación y Ciencia, se trasladarán al titular de la Viceconsejería para su aprobación y aplicación, en su caso.

Artículo 3. Planes Provinciales de Actuación de la inspección educativa.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa, los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán en el ámbito provincial:

a) Las actuaciones prioritarias incluidas en el Plan General de Actuación.

b) Las actuaciones homologadas con objeto de unificar la información que se recabe por parte del titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia.

c) Las actuaciones que se consideren necesarias a nivel provincial en el ámbito de las contempladas en el marco general de actuaciones de la inspección educativa que figura en el Anexo de la presente Orden.

2. Una vez elaborado el correspondiente Plan Provincial de Actuación por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, el/la Delegado/a Provincial lo enviará a la Viceconsejería de Educación y Ciencia durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, para su aprobación, junto con el informe a que se refiere el artículo 27.2 del referido Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

3. El/la Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 17.4 del citado Decreto 115/2002, de 25 de marzo, podrá ordenar al Servicio Provincial de Inspección de Educación la encomienda de tareas y las órdenes de servicio, que se tramitarán a través de su Jefe o Jefa del Servicio.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Viceconsejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

PLAN GENERAL DE ACTUACION DE LA INSPECCION EDUCATIVA DE ANDALUCIA, PARA LOS CURSOS ACADemicOS 2002-2003 Y 2003-2004

El sistema educativo encierra una realidad compleja y abierta en la que se proyectan e inciden diversidad de variables, ámbitos de actuación y sectores implicados. Por lo mismo, el principio de planificación resulta especialmente necesario para la organización del trabajo de la Inspección Educativa.

El Plan General de Actuación desarrolla las líneas de trabajo y los criterios de actuación fijados por la Consejería de Educación y Ciencia, para explicitar y concretar los criterios y actuaciones que en cuanto a la organización, procedimientos, niveles de descentralización y dependencia son necesarios para garantizar tanto la racionalidad del trabajo, como la coordinación y la coherencia de las actuaciones.

La planificación de las actuaciones es igualmente necesaria para dar coherencia y cohesión a los Planes Provinciales de Actuación, en cuanto tienen que desarrollar y concretar en cada provincia las actuaciones prioritarias, los criterios y líneas de trabajo establecidos en el Plan General de Actuación e incorporar, con carácter muestral y de acuerdo con los recursos de que dispone la propia inspección educativa en cada provincia, aquéllas con las que se dé mejor respuesta a las